

No podían faltar á labor tan esmerada los apéndices documentales que tanto avaloran y enaltecen estos trabajos monográficos; y en efecto, puestos á contribución el Archivo de Simancas, el Histórico Nacional y el del Duque de la Roca, que, como directo descendiente de los de Sotomayor, es muy abundante en papeles de familia, nos ofrece la de Ayerbe una colección interesante é instructiva de poco conocidos documentos.

Permita la amable autora que la dirija encarecido é interesado ruego: el de que no se duerma sobre sus bien ganados laureles; antes bien, que el unánime y lisonjero aplauso con que la opinión y la prensa han acogido su primera producción literaria, este sazonado fruto de su ingenio y sus desvelos, la sirva de noble y eficaz estímulo para perseverar en el camino emprendido, ya que, por ventura suya, ha demostrado aptitudes y tiene elementos propios en los mismos Archivos que posee, para ser una inteligente y utilísima colaboradora de los estudios históricos á que, por obligación y por cariño, consagramos todos en esta casa nuestra actividad y nuestro buen deseo.

Madrid, 14 de Octubre de 1904.

EL MARQUÉS DE LAURENCÍN.

III.

EL LIBRO CARTULARIO DEL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIÉBANA,

QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

(Sección de Códices y Cartularios 990-B).

Á unos tres kilómetros de distancia, y hacia el SO. de la villa de Potes, provincia de Santander, diócesis de León, se halla situado el antiquísimo Monasterio de Santo Toribio de Liébana.

Entre los documentos que se conservan de este Monasterio merece particular estudio el Cartulario por su veneranda anti-

güedad y porque las cartas en él contenidas se suceden por orden cronológico, desde el siglo VIII hasta los primeros años del siglo XIV. Ofrecen estos documentos abundante y variada materia para el estudio del latín en los siglos medios y para la formación de nuestro idioma; pues las cartas desde el siglo VIII hasta el XII inclusive están escritas en latín; desde los primeros años del siglo XIII anda entremezclado el latín con el castellano, y después desaparece por completo el latín, siendo sustituido por el idioma patrio.

No son menos curiosas las noticias geográficas de valles, pueblos, montes, ríos y caminos de la comarca de Liébana y de las regiones colindantes de las actuales provincias de Asturias, León y Palencia.

Las iglesias con sus advocaciones, los monasterios de los primeros siglos de la Reconquista, escondidos en las ásperas gargantas de los Picos de Europa, la condición social de las personas ligadas á estos monasterios con vínculos más ó menos estrechos y la cronología de los Reyes, ofrecen ameno y útil estudio al historiador eclesiástico y al profano.

El P. Fita (1), describió brevemente este códice y publicó una carta ó documento de este cartulario fecha 3 de Junio de 957, para ilustrar la historia del Monasterio de Santa María de Piasca y la del Rey Ordoño IV.

Fué transcrito el Libro Cartulario á fines del siglo XIII y principios del XIV. Se conserva este libro en buen estado, pues las vitelas no han sufrido grandes deterioros, pero le falta índice, que tanto facilita la consulta de cualquier libro.

Después de haber copiado todo el Cartulario, tal cual se conserva en el Archivo Histórico nacional, hemos encontrado en Liébana varios documentos escritos en vitela, pertenecientes al Monasterio de Santo Toribio, y uno de los más curiosos consta de siete y medio folios, señalados con las páginas LXXVII, LXXVIII, LXXVIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIIII. Estas ocho hojas (la LXXXII es medio folio) contienen el índice completo del

(1) BOLETÍN, tomo XXXIV, págs. 461 y 462.

Cartulario y al final (desde el folio LXXXII) hay algunos apuntes y cartas referentes á la provisión de la parroquia de Potes. Tienen estas hojas las mismas dimensiones que las vitelas del Cartulario, están escritas de la misma letra y son continuación de las páginas del Cartulario, sin más diferencia que éste (tal cual existe en el Archivo Histórico) concluye en la pág. 75 y las ocho hojas comienzan en la pág. 77, de donde se infiere que una hoja se ha perdido, ó, y esto es lo más probable, el amanuense saltó una página en la numeración. De modo que hoy puede asegurarse que existe el Cartulario completo, como se concluyó de transcribir en los primeros años del siglo XIV.

Las cartas en el Cartulario no están colocadas por orden cronológico; y si algún día llegara á imprimirse, sería muy conveniente ordenarlas cronológicamente. Los monjes de Santo Toribio hicieron en el siglo XVIII una copia, procurando colocar los documentos por orden cronológico. Esta copia que hemos podido ver y cotejar con el original necesita correcciones (1).

La primera carta que aparece en el Cartulario es un «Privilegio del Rey Don Alfonso que dió al monesterio de Oña el monesterio de Sancto Thuribio» (del año 1183): á continuación de esta carta viene otra del año 1167, y después de estas dos, una del siglo IX.

Copia de cuatro cartas inéditas del Cartulario de Santo Toribio de Liébana.

I.—Carta de 1.º de Enero del año 790, folio XLVI.

Carta de la renunciacion que fizieron los frades é las freyras de quanto que avien et de la renunciacion que fizieron los frades a su abbat en Aguas Calidas.

In nomine Domini ego Alvaro una cum fratribus meis, id est habitantes in Aguas Calidas locum, facimus abrenunciacionem,

(1) Esta copia, del siglo XVIII, se conserva hoy en Potes en poder de la viuda y herederos de D. Benigno Linares.

qui sumus prenominati, id est, Flainus, Petronius pres. Simpronius pres. Egila, Fioncius, ita et mulieres, id est Recesinda, Roilo, Severa, Clarisima, Clarisima (sic), Lavinia, Pompedia, Flavia, Andeleo, Vasca, Aurilia, Flaina, sic abrenunciamus Abbati nostro Domino Albarone, quam ecciam Salvatio uno (¿Salvatori nostro?) tam de movile, quam eciam immobile de succesu parentum, quam eciam de proviso nostro et de hereditate nostra originali tergantis et reculantis, in monasterium semper, ut potestatem non habeat unus ex is quod super nominavit aliut nisi quod a maiore accepit ipsut. Quod factus et pactus firmiter teneatur et qui voluerit ingredi in monasterio per hanc pactum ingrediatur et qui volu[er]it egredere de monasterio tam pro culpa, quam eciam et pro melioracione anime et corporis, non abeat aliut potestatem, nisi quod illi comunis collacio dederit. Factus pactus sub die Calendas Ianuarias. Era DCCCXXVIII et Rege Domno Vermudo in Asturias. Alvarus qui anc abrenunciacionem fieri voluy manu mea feci, Flaynus feci, Cixila feci, Quintinus feci, Letencius feci, Flavius feci, Petronius presb., Simpronius pres. feci, Egila presb. feci, Recesinda feci, Flayno feci, Pompe dius feci, Persancta feci, Aurelia feci, Adeleova feci, Perorvona feci, Quovandus feci, Gomesinda feci, Teodesindus feci, Palone, Permona feci, Preonunio feci, Teodesindus presb. feci sub scripta, Florencius feci, Maximus feci, Iulianus feci, Marinus fecit, Simplicius fecit, Prodeoncus fecit, Perluvia, Auria fecit, Magita fecit, Premorina fecit, Perboronta fecit, Illoigia manus mea feci, Leocadia manus mea feci, Teodemundus feci, Forencius feci, Censurius scripsit.

La carta 1.^a, en orden cronológico, que copiamos, ó sea 162.^a en el Cartulario, es curiosísima, pues nos da á conocer las muchas personas de uno y de otro sexo que, aspirando á la perfección evangélica, se ponían bajo la obediencia de un Abad, en cuyas manos renunciaban todas sus temporalidades. También vemos en esta carta que al Abad se da el título de *Dom*.

Merece especial atención la circunstancia indicada en la frase «*qui voluerit egredere de monasterio tam pro culpa, quam eciam pro melioracione anime et corporis*», por donde venimos en co-

nocimiento que los monjes podían salir del Monasterio por culpas cometidas ó por atender al bien espiritual y corporal, pero en ningún caso tenían derecho á reclamar nada de sus superiores y únicamente recibirían lo que la comunidad creyera conveniente entregarles «*nisi quod illi communis collacio dederit*».

En el cap. xix de la Regla de San Benito se habla de «El monje que por su vicio va expelido del monasterio, si quiere volver á él ha de prometer la total enmienda del vicio porque salió, etcétera».

El Monasterio de Aguas Cálidas existió en la imponente garganta formada por el río Deva, rompiendo los Picos de Europa para lanzarse en el mar Cantábrico. Hoy se llama La Hermida el pueblecito en que están los manantiales ó termas: uno de los barrios de la Hermida se llama hoy Caldas. Nos inclinamos á creer que este monasterio de «Aguas Cálidas» es el mismo de Osina que figura en la carta III que publicamos, porque este sitio, llamado hoy Osina, está dentro del término de la Hermida. Bien pudiera también suceder que en Aguas Cálidas, hoy Caldas, estuviera el monasterio de las monjas y en Osina el de los monjes.

II.—*Carta de 1.º de Marzo del año 827, folio XL.*

Carta de los frades de Sancta Maria de Cosgaya, que vendieron á los frades de Sanct Salvador de Belenia quatro prados.

Sub Christi nomine, ecce nos fratres abitantes in locum *Causcadie* ad Ecclesie Sancte Marie, id est Aurelius, et Tenna, Vincencius, Eugenius, Emilianus, Ite[n]us, Eucenius, Deodatus, sive et omnis Congregacio vobis fratribus qui estis abitantes in locum Vellenie, id est, ad Ecclesiam Sancti Salvatoris et tibi Moysi Abba, Gomerico, Fradilani, Cabrario, Potamio presbiteris vel ceteri congregacioni. Sic placuit nobis bono animo adque spontanea nostra voluntate nullisque quoientis (cogentis) imperio, neque suadentis articulo, sed propria nobis evenit voluntas, ut vobis iam dictis venderemus terras in ipso Vellenie ubi abitatis, id est agros quator: pro illo uno subtus Cella accepimus aga-

pia, et pro illo alio subtus Pradini accepimus tapete in solido: et pro illo cepito (I) bobbe colore nigro in solido et tremise; et pro illo quarto ad Deva vaca bitulata et cabra et masa feri et illas alias Varcinas que sunt de presa de molino in Deba usque ad illum Barum quod est iusta Legiam ribu; et dedistis nobis per illas flascas et ganatas et alia vasa, quod nobis placitum fuit. Item damus et concedimus vobis omnes ipsas terras sicut et maiores nostri antea fecerunt, ut ex odierno die et tempore quodquod ex inde facere vel iudicare volueritis post parte Ecclesie vestre liberam in Dei nomine abeatis potestatem. Si quis tamen quod fieri non credimus de nos aut de heredibus nostris, aut per subrogita persona vos inquietare voluerit, tunc abeatis potestatem a nobis..... vel a parte nostra cultores de ipsa Ecclesia ipsas terras duplatas habere et in super auri libras III pectet. Facta Carta venditionis ipsas Kal.^s Martias Era DCCCLXV, sedente Principe Adefonso in Asturias. Aurelius qui hanc cartam venditionis quem fieri voluy manu mea feci coram testibus tradidi roboranda. Vincentius feci, Emilius feci, Ecenius, Itevecemus, Deodatus fecimus.

Los monjes de Santa María de Cosgaya (Causecadia) venden, según esta carta, á los de San Salvador de Veleña unos prados, por donde venimos á tener noticia de otro monasterio próximo á los Picos de Europa. Figuran en el otorgamiento de venta ocho monjes y después agrega la carta «*et omnis Congregacio*».

El pueblo de Cosgaya existe hoy, y su iglesia parroquial está

(1) Esta palabra *Cepito*, tan extraña, parece nombre propio del tercer campo vendido, pues en la carta se citan por su orden cuatro campos. Para tres de ellos, 1.^o, 2.^o y 4.^o, se citan los nombres propios de los sitios donde estaban: el primero en Cella; el segundo en la Pradina; el cuarto hacia el río Deva, y de aquí inferimos que el tercero se llamaría *Cepito* ó estaría junto á un sitio así llamado. Acaso en vez de *pro illo tertio* se copió mal la palabra *Cepito*.

Quizá, y es lo más probable, el tercer campo llamado *Cepito* sería un terreno con plantas hortenses, y se le dió el nombre de *Cepito* de la voz latina *caepetum*, equivalente á la nuestra *cebollar* ó sitio sembrado de cebollas.

dedicada á la Virgen Santísima. Está situado este pueblo al O. de Potes, á unos 12 kilómetros, á la derecha del río Deva, y no lejos de Pombes, que está situado á grande altura al otro lado del mismo río.

Del pueblecito llamado hoy Cosgaya se hace mención en la Crónica del Obispo Sebastián, ó de D. Alfonso el Magno, al narrar la victoria del rey D. Pelayo y el derrumbamiento del monte Subiedes, donde quedaron sepultados ó fueron arrastrados por la impetuosa corriente del río Deva los restos del ejército mahometano, que venía huyendo desde Covadonga.

«..... qui remanserant (los fugitivos), in verticem montis Ausevae ascenderunt, atque per praeruptum montis, qui vulgo appellatur *Amosa*, ad territorium Lebaniensium praecipites descenderunt. Sed nec ipsi Domini evaserunt vindictam, nam cum per verticem montis, qui situs est super ripam fluminis Devae, iuxta praedium quod dicitur Cosegadia....., etc.»

Este texto está redactado con conocimiento muy exacto de la topografía del terreno á que alude. El monte llamado *Amosa* es el que hoy mismo en los Picos de Europa se llama *Muralla de Amueza* y puerto de *Amueza*, de 1425^m de altitud. En línea recta, desde este puerto hasta el cauce del Deva en Cosgaya, apenas habrá 15 kilómetros. Siguiendo desde el puerto de *Amueza* hacia el puerto de Aliva, las alturas exceden siempre de 1400^m, y el cauce del Deva, cerca de Cosgaya, las Bárceñas, etcétera, es de unos 600^m á 700^m. Este desnivel tan grande, en distancias tan cortas, está bien expresado en la frase «precipites descenderunt», etc.

Muy recientemente se han encontrado dos flechas y una lanza por aquellos sitios; una flecha en el mismo Monte Subiedes, en el sitio llamado Pica Campos, y otra en los Picos de Europa, en el alto de los Carneros: la lanza fué hallada en el puerto de Aliva.

Otros lugares se citan en esta carta, y muchos de ellos conservan aún hoy el mismo nombre, como «Varcinas» (Las Bárceñas), junto al río Deva; Barum (Baró), íd.; este pueblo, junto al Deva, recibe allí un arroyuelo sin nombre, y creemos será el llamado *Legia* en el Cartulario.

El precio de la venta de los prados consiste en comidas, un tapete ó manta, un buey de color negro, un sueldo y tres ases, una becerra (vaca bitulata), un martillo ó maza de hierro (masa feri), frascos ó botellas (flascas) y otros recipientes (alia vasa), etcétera.

III.—*Carta de 15 de Octubre del año 829, folio XXXVIII v.º*

Carta de la Iglesia de Sanct Salvador de Bellenia é de Casa é Monestrio en Ossina é de otras cosas.

In dei nomine ego Valerianus, una cum patre meo Teodarium et meos *gasalianes*, placuit nobis bono animo ad tibi patri nostro Domno Moysi et Gotgerico, Fradilany vel ceteros *gasalianes* qui abitatis in loco Vellenie Domino Salvatori et Sancto Iohanni Apostoli, sive fratres qui ibidem habitant, abrenunciamus nos et omnes facultates nostras secundum regulam apostolicam, qui est per nominatam causam, monasterium in loco Osina et Ecclesia Sancti Salvatoris, quem egoprehendi de *eos calido* (*Cos gaya* en el margen), id est terras, vineas, pomares, libros, solares, molina, gresu adque regresu tam mobile quam ecciam immobile, vel ubicumque hereditatem nostram potueritis invenire ab omni integritatem, teneatis, vindicetis, ut ex odierno die tempore abeat post et fratribus tuis traditum et post obitus vestrum vindicetis usque in perpetim abituris, ut ante Deum fiduciam abeamus et per singulos annos rationem faciatis ad suma parte de Vellenia de quidquid abueritis. Siquis tamen, quod fieri minime credo, aliquis homo per subrogata persona pactum istum disrumpere quesierit et ipsa ecclesia auferre voluerit, in primis sit excommunicatus et cum Iuda traditore condemnatus et non abeat anime sue veniam ante Deum. Factum istud Idus Octobris. Era DCCC(L)XVII regnante Domino Allefonso. Ego Valerianus et pater meus et Desanus in oc pacto Leobantus t.^s Comericus presb. Magnus, Dicencius, Fradila presb. Magnus, Dicentius t.^s Moyses presb. Gumara t.^s Potam ius.

Esta carta, fechada por inadvertencia del copiante en 779, es del año 829, pues en el Cartulario se ve una *L* introducida des-

pués de las tres *C*, y así parece lo natural por figurar como rey Alfonso (el Casto), que reinó desde 791 á 842.

En la carta vemos que el Monasterio de Osina se anexiona al de San Salvador de Beleña. Es muy expresiva la frase en que dice que los monjes de Osina den cuenta anual á los de Beleña de cuanto posean, pues al hablar de Beleña se dice «*ad summa parte de Vellenia*».

En efecto, topográficamente Beleña está con relación á Osina en la parte de arriba ó superior.

Osina son hoy mismo unas praderías y monte, cerca de las termas de la Hermida, á raíz de los Picos de Europa, á unos 120^m de altitud, mientras que Beleña está cerca de Pernes, á unos 1.000^m sobre el nivel del mar.

Las praderías de Osina se llaman hoy «prado Monasterio».

Al Abad Moisés vemos que le dan el título de *Domno*, lo cual parece indicar que la regla de San Benito regía en estos monasterios. Según leemos en dicha Regla, cap. 63, «*Abbas autem quia vices Christi agere creditur Dominus vocetur*». «Al Abad, porque hace las veces de Cristo, han de llamar *Dom.*»

IV.—Carta de 29 de Diciembre del año 864, folio XIII v.º

Carta de un prado en Siondovelía en essa spundia y una vinia en Torieno en Soto é un prado á Mus cerca la Fontaniella é salces é maçanares en Lon é fué dado todo á Sanct Salvador de Bellenia.

In dei nomine ego Ausamus et uxor mea Lallina et ego Dominicus cognomento Azo et uxor Ailo, placuit nobis atque conuenit et fuit voluntas ut faceremus pactum Domino Salvatori in loco Vellenie sive fratribus qui ibidem abitant vel abitauerint, id est Cesaus, Agapius. Egila presbiter, sive alii *gasalianes*. Dabo ego Ausamus vaca vitulata, obe et cabra, cupa de quindecim miedros, in Siondovelía *mea racione* que abeo de meo patre Maçane, agrum in illa *spundia*.

Et ego Dominicus et uxor mea dabo vinea in Torenao in locum qui dicitur Sautu quem abui ad laborandum ad partes de vos et dabo ipsa mea mediatate sub uno ad integritatem *gauna-*

pe, agrum ad Mus subtus *strata* iusta illa fonte et illas salges et maçanares in villa Lones.

Et si quis de ipsa nostra quinta fraudare quesierit, descendat super eum rumfea celestis, sicut descendit super Datan et Abiron viros celeratissimos, quos propter sua scelera vivos terra consorbuit et insuper inferat parti vestre ipsa ereditate duplatam, vel quantum ad vos fuerit melioratum.

Factus pactus sub die quod erit IIII Kalendas Ianuarias. Era DCCC[C]II Regnante Domino Allefonso in Asturias. Ego Ausamus in hoc meo pacto manu mea ✠ feci, Lallina. Ego Dominicus in hoc meo pacto manu mea ✠ feci. Allo manu mea feci, feci et testibus tradimus. ✠ Roboravimus Agapius presb. Egilani ✠ presb. id est Egila test. ✠ Materni test. Nepocianus test. Sesuldu confirmans manu mea ✠.

Nota. Los pueblos y sitios en esta carta nombrados son los siguientes: Siondovelía, campos y praderías á orillas del riachuelo *Sionda*, hoy llamado arroyo de Arguebanes, al pie de los Picos de Europa, 4 kilómetros al NO. de Potes. *Torenao*, hoy Turieno, aldea á 2 kilómetros al O. de Potes. *Sautu*, hoy Soto, pago ó distrito de tierras y viñas, junto á Turieno. *Lones*, hoy Lon, al O. de Potes. San Salvador de Belleña, Monasterio que existió junto á Pembes, al pie de los Picos de Europa, cerca de Peña Corbaria, hoy Corbera, á unos 988^m sobre el nivel del mar.

Este Monasterio es uno de los más antiguos de la época de la reconquista, pues se habla de él en las escrituras del siglo VIII del Cartulario.

Los nombres de los donantes y de los testigos son latinos y godos, como puede ver el lector.

Los términos de baja latinidad *spundia*, *gasalíanes*, *gaunape*, *salges*, *maçanares*, etc., deberían figurar en un glosario de voces al final del Cartulario, si llega á publicarse.

Las voces *spundia* y *gasalíanes* no están en el Diccionario de Du Cange. La primera de estas voces pudiera creerse equivalente á la voz *sponda*, que, según Du Cange, significa montón, dique, terraplén, etc.; y también, según W. H. Maigne (*Lexicon Manuale*, publicó par l'abbé Migne), la región, territorio, etc.

En esta acepción está tomada la palabra *spundia* en la carta que estudiamos, y habida en cuenta la región á que se aplica, creemos que significa un pago ó campo situado en sitio alto.

En Du Cange existe la voz *gasalhanus*, pero no *gasalhanes*, que leemos en la carta y se repite en otros muchos documentos del Cartulario de Santo Toribio.

Esta voz *gasalhanes* es genérica y significa personas asociadas á otra ó á otras para cualquier fin. Es de origen germánico, de la misma raíz que la voz francesa *gazaille*, casi equivalente á la castellana *aparcería*.

Son muchos los documentos muy antiguos en que se lee la voz *gasalhanes*, que evidentemente significa consocio ó compañero en la comunidad ó que vivía en sociedad ó comunidad con otras personas.

En el folio xxxviii v.º, leemos ego Valerianus una cum patre meo Teodarium et meos *gasalhanes*..... ad tibi patri nostro Domno Moysi et Gotgerico Fradilany vel ceteros *gasalhanes* qui abitatis in loco Vellenie. (15 de Octubre de 829.)

En el folio viii leemos Concedo illud omnia Ecclesie Sancte et Abbati meo Domno Lavi *sive et gasalhanes* qui ibidem commorati fuerint..... (1 de Junio de 826.)

En la carta 79, folio xxv v.º, 28 Marzo año 837 *sive* fratribus qui ibidem abitant Teuderico. Egilany presb. Raprari vel ceteris *gasalhanes* qui ibidem habitant vel habitaverint.....

En la carta 44, folio xiiii v.º, leemos et Abbate Domino Petru Mendici et *ad fratribus vel casalhanes* qui in uno Collegio in regula Sancti Martini Episcopi ibi sunt abitantes.....

De todos estos y otros varios textos se deduce, como hemos dicho, que la voz *gasalhanes* es genérica y se aplica á todo género de asociados en un Monasterio, ya fuesen monjes, legos ó presbíteros y aun á otras personas puestas bajo la obediencia de un Abad ó superior.

Existe una carta del año 804, que puede verse en Flórez (*España Sagrada*, tomo xxvi, págs. 444 y 445), que dice:

Sub Christi nomine et eius imperio, Ego Ioannes Episcopus sic veni in locum qui vocitatur Vallis posita et inveni ibi Eccle-

siam desertam..... et feci ibi presuras *cum meis gasalianibus mecum commorantibus*.....
 et construxi ibi coenobium *cum meis gasalianibus*.

Según leemos en esta carta, el Obispo Juan, á quien Alfonso II el Casto llama «Maestro mío», vino á Valpuesta, donde hizo varias adquisiciones, juntamente con las personas que le acompañaban ó que con él vivían «mecum commorantibus», y á éstos llama *gasalianes* en el sentido arriba explicado.

La fecha, Era DCCCII (año 764 de N. S.), de la carta que estudiamos, debe ser Era DCCCCII (año 864) por una razón sencilla: en el año 764 no reinaba ningún Alfonso en Asturias; además, hay en el Cartulario señales bien visibles de haber sido por alguien borrada una *C* en la fecha. En el año 864 reinaba D. Alfonso III el Magno. Entre los firmantes figuran Cesaus, Agapius, Egila, Nepocianus, y estos mismos nombres aparecen en otra carta (83 del Cartulario, folio xxvi) del año 868, relativa también, como la que examinamos ahora, al Monasterio de Beleña.

En esta carta se hace también donación de un campo en Mus, debajo del camino «*agrum ad Mus subtus strata*». Aunque en el Cartulario se nombran varios caminos, únicamente al que pasa desde Potes por el valle de Valdebaró, ó sea por Mus (en Turieno), se le da el nombre de *strata*. Esta voz se aplicaba á los caminos construídos á manera de los romanos ó vías públicas empedradas con grandes piedras.

D. Aureliano Fernández Guerra y el Sr. Coello trazan en sus mapas una vía romana que entra en Liébana por Peña Prieta, desciende después por las profundidades de los valles de Liébana y termina en la desembocadura del Deva (en Tina Mayor). No hemos visto los datos en que se apoyan los dos sabios académicos para el trazado de esta vía. Creemos que el documento que examinamos viene á corroborar la existencia de la vía trazada en los aludidos mapas, pero modificando algún tanto su dirección en la parte correspondiente á Liébana. En vez de dirigir la vía siguiendo la corriente del Deva hasta su desembocadura, en consonancia con lo que dice el Cartulario de Santo Toribio en este y en otros documentos, debe trazarse siguiendo el

camino que con el nombre de *strata* va desde Potes á orillas del Deva, corriente arriba, hacia el O. de Liébana, á los puertos de Aliva en los Picos de Europa, por Mus (Turieno), Baró, Espinama, etc. Creemos probable que este camino se enlazaba antiguamente con el que hoy llaman Calzada de Caorro en Cabrales (Asturias).

Aquí haríamos punto final, pues lo expuesto basta para dar idea del antiquísimo Cartulario de Santo Toribio de Liébana, si una cuestión histórica de sumo interés no se presentase en vista de la fecha que el documento *ó carta* núm. I asigna al reinado de D. Bermudo I (1.º de Enero de 790.)

Dozy (*Recherches sur l'Histoire et la Littérature de l'Espagne pendant le moyen âge. 3ème édition.* Paris, 1881, tomo I, página 128), fundándose en los mejores documentos que manejó latinos y arábigos, afirma que el reinado de D. Alfonso II comenzó en uno de los primeros días (2, 3, ó 7) de Octubre de 789, y que después de *dos años escasos* de reinado, fué proclamado Bermudo I, siendo D. Alfonso II recluso en un claustro.

Según la *Carta I* que nosotros publicamos, el día 1.º de Enero de 790 reinaba D. Bermudo; de donde se infiere que desde la proclamación de D. Alfonso II (Octubre de 789) hasta su reclusión en el claustro y ocupación de su trono por Bermudo I (1.º Enero de 790), no transcurren cerca de *dos años* como dice Dozy, sino unos *dos meses*, poco más ó menos.

Madrid, 6 de Octubre de 1904.

EDUARDO JUSUÉ.
